



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Registro único de comisión: I - 1762

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman.

La información correspondiente al RFC.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-13-2021-SIPOT-3T-FIX, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_13_2021_SIPOT_3T_FIX.pdf

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN 150 Delegación Federal en Veracruz

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE LAURA MEDINA AGUILAR	II.3.-ORIGEN México Veracruz
II.2.-CARGO SUBDIRECCION DE AREA	II.4.-RFC [REDACTED]

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO)	INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
						DIVISA	PAQUETE		
Veracruz	Veracruz	14/02/2020	14/02/2020	0	1	MXN	1,700.00	850.00	100% 850.00
TOTAL DÍAS:				0	1				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	850.00

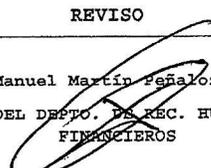
IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REUNION DE TRABAJO EN LA CAPITANIA DEL PUERTO DE VERACRUZ CON EL CAP. ALT. OSCAR MIGUEL OCHOA GORENA Y PROFEPA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
 C.P. Laura Medina Aguilar Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial	 LIC. Manuel Martín Peñaloza Pérez JEFE DEL DEPTO. DE REC. HUMANOS Y FINANCIEROS	 LAURA MEDINA AGUILAR SUBDIRECCION DE AREA

Godara
Almeida

14478

Mtra. Olga Cristina Martin Arrieta
Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
en la SEMARNAT
Presente

NUMERO DE SOLICITUD: 13617	Fecha: 17 de febrero 2020
FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS	RUC: 1762
LUGAR: Veracruz, Ver.	Periodo: 14 de Feb. 2020

OBJETO DE LA COMISION DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA:

Asistir a reunión de trabajo convocada por la Capitanía de Puerto en sus oficinas de la Ciudad de Veracruz, Ver., para abordar el tema de las embarcaciones de Oceanografía que permanecen sin movimiento en el Puerto desde el 2011, con afectaciones al ecosistema.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

La reunión fue presidida por el titular de la Capitanía de Puerto y entre los participantes estuvieron el Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Director del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, El Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, Personal de la Secretaría de Marina y la Representación de la Delegación Federal de la SEMARNAT, abordándose por parte de la capitanía de Puerto la urgente necesidad de declarar en abandono las 4 embarcaciones propiedad de Oceanografía, dado su deterioro y posibles afectaciones relevantes al ecosistema marino, solicitando a la CONANP un diagnóstico sobre los posibles daños ambientales que ocasionarían su hundimiento, dadas las condiciones de deterioro que presentan, mismas que pudieron ser observadas en el recorrido realizado a cada una de ellas.

CONCLUSIONES:

Después de que capitanía de puerto compartió los dictámenes emitidos por Personal de Secretaría de Marina y la Compañía Cesionaria que los recibió en el 2011 y explicar a detalle los daños existentes en las placas de estas embarcaciones, su elasticidad rebasada y la posible necesidad de ser retiradas en partes, para evitar su fractura en el arrastre, señaló la conveniencia de judicializar la acción del retiro dados los gravámenes que tienen por parte de instituciones bancarias y la falta de colaboración del representante legal de la compañía para proceder a retirarlas.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Dado a que las embarcaciones mantienen residuos en los tanques de combustible, sustancias químicas y materiales a bordo, además de herramientas y otros equipos en deterioro físico - químico, el Director Regional de la CONANP y el Director del PNSAV, solicitaron un inventario de los contenidos dentro de las embarcaciones, con objeto de señalar en los diagnósticos los posibles daños y el impacto a generarse por dichos inventarios al ecosistema marino.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Procurar la sostenibilidad del ecosistema marino, al retirar las embarcaciones denominadas "Bucéfalo", "Caballo Fuerte", "Caballo Grande" y "Caballo Lipizano", los 3 primeros registrados a nombre de Oceanografía, S.A. de C.V. y la última a Canadies Mexican Investments, S. de R.L. de C.V., asumiéndose las decisiones requeridas orientadas a la disminución de efectos adversos al ambiente, priorizando el equilibrio ambiental de este espacio marino.

ATENTAMENTE**MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR**

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL Y
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO.